



Municipalidad C.P. de
Santa María de Huachipa

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 063-2023/MCPSMH

Santa María De Huachipa, 01 de marzo del 2023

VISTOS:

El memorándum N° 123-2023MCPSMH-GM de la Gerencia Municipal, donde solicita se haga efectivo el acto resolutorio para aprobar Directiva para la Administración de Caja Chica de la Municipalidad del centro Poblado de Santa María de Huachipa;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que mediante Resolución De Alcaldía N° 0713-2022/ALC/MML de fecha 19 de diciembre del año 2022 y su modificatoria mediante Resolución de Alcaldía N° 726-2022/ALC/MML El Alcalde de Lima Metropolitana Proclama como Alcaldesa del Centro Poblado de Santa María De Huachipa a la señora JACQUELINE CARTOLIN FONSECA y su lista de Regidores.

Que, mediante Directiva de tesorería N° 001-2007-EF/77.15 se aprueba la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la Dirección General de Tesoro Público, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del gasto devengado y girado y del uso de la caja chica, entre otras; estableciendo en su artículo 10, entre otros puntos que: 10.1 "la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido por recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser designado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad o características, no puedan ser debidamente programados". 10.4 "se sujeta a las normas generales de tesorería 06 y 07 aprobada por resolución directoral N° 026-80-EF/77.15 y, adicionalmente, a lo dispuesto en el presente artículo: a. El documento sustentatorio para la apertura de caja chica es la Resolución del director General de la Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señala la dependencia a la que se asigna la caja chica, el responsable único de sus administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de caja chica, el monto total de la caja chica, el monto máximo de cada adquisición y los procedimientos y plazos para la redención de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos; f. El Director General de la Administración, o quien haga sus veces, debe de aprobar una directiva para la administración de caja chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;

Que, con Informe N° 030-2023-GAF/MCPSMH de la Gerencia de Administración y Finanzas, remite la DIRECTIVA N° 003-2023-GAF/MCPSMH - ADMINISTRACION DEL FONDO DE CAJA CHICA



Municipalidad C.P. de
Santa María de Huachipa

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

2023 DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SANTA MARIA DE HUACHIPA, para ser aprobada mediante resolución y continuar con los tramites respectivos.

Que, según el Informe N° 038-2023/GAJ/MCPSMH de la Gerencia de Asesoría Jurídica, "Opina favorablemente en relación al proyecto de directiva N° 003-2023-GAF, Directiva para la Administración de Caja Chica de la Municipalidad del centro Poblado de Santa María de Huachipa, la cual deroga a la directiva N° 001-2023-GAF, la cual fue aprobada con resolución de Alcaldía N° 038-2023-MCPSMH, que también debe dejarse sin efecto".

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTICULO 20, INCISOS: 6 Y 17 DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA DIRECTIVA N° 003-2023-GAF/MCPSMH - ADMINISTRACION DEL FONDO DE CAJA CHICA 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SANTA MARIA DE HUACHIPA, que consta de 07 puntos, 04 Disposiciones Complementarias, 01 anexo y 03 formatos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 038-2023-MCPSMH, que aprueba la Directiva N° 001-2023-GAF, en todos sus extremos.

ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR como responsable a la Señorita LUCY DENISE LUJAN JANAMPA que ocupa el cargo de confianza SUB GERENTE DE TESORERIA Y CAJA, de la Administración del Fondo Fijo para la Caja Chica de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa.

ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad y Control Previo, y la Sub Gerencia de Tesorería y Caja, velar por el estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Directiva.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Secretaria General, la difusión de la presente directiva, a las instancias administrativas de la Municipalidad del centro Poblado de Santa María de Huachipa, que correspondan.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología De La Información y Comunicaciones para su publicación en la Página Web de la Corporación Municipal <https://www.munihuachipa.gob.pe>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DEL C.P.
SANTA MARIA DE HUACHIPA

Abog. JOSE ANTONIO MIÑANO PUMAYALI
SECRETARIO GENERAL (E)



MUNICIPALIDAD C.P.
SANTA MARIA DE HUACHIPA

JACQUELINE G. CARTOLIN FONSECA
ALCALDESA